



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2008

Jesús María, 04 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, el Informe N° 205-2008-MDJM/GPP de fecha 17 de noviembre del 2008 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 1346-2008/MDJM-GM de fecha 02 de diciembre del 2008 de la Gerencia Municipal, mediante el cual elevan el anteproyecto de Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad de Jesús María;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Edicto N° 008-96/MDJM, de fecha 27 de Septiembre de 1996, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDJM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la referida corporación edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2008-MDJM se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la precitada entidad;

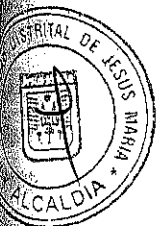
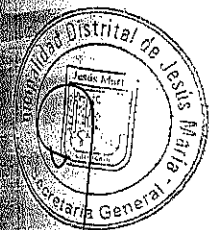
Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María ha sido elaborado en el marco de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR – Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95 INAP/DNR;

Que mediante el documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto órgano técnico que tiene dentro de sus funciones principales la asesoría en materia de racionalización, opina por la procedencia de la aprobación del Manual de Organización y Funciones;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBASE el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- DEROGASE toda disposición emitida por la Municipalidad Distrital de Jesús María que se oponga a la presente Resolución.

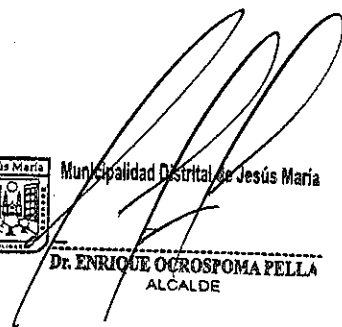
Artículo Tercero.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María

Dr. ENRIQUE OCROFOMA PELLA
ALCALDE